

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 1 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2025000169

EDICTO

D^a. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, con fecha 3 de julio de 2025, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento **“Verano en Parques 2025”**, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Cultura, en calidad de organizadora del evento **“Verano en Parques 2025”**, de fecha 23 de mayo de 2025.
- Declaración Responsable, Proyecto Técnico, Memoria Descriptiva y Plan de actuación ante emergencias suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 3 de junio de 2025, que consta en **Anexo I**.
 - Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 4 de junio de 2025, que consta en **Anexo II**.
 - Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 30 de junio de 2025 que consta en **Anexo III**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 30 de junio de 2025, que consta en **Anexo IV**.
 - Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 1 de julio de 2025 , que consta en **Anexo V**.
 - Informe genérico de reserva de estacionamiento emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 25/03/2024, que consta en el

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



expediente con fecha 2 de julio de 2025, **Anexo VI**.

- Planos de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VII**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de fecha 12/12/2024).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

g) En cuanto a la eficacia retroactiva de la autorización es de aplicación el artículo 39. 3. de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.- Interesado: Concejalía de Cultura.

Actividad: “Actividades programadas para la celebración del evento **Verano en Parques 2025**”. El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalía de Cultura, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

Instalaciones objeto de la autorización:

Los indicados en el informe de la unidad técnica del Dpto. De Ocupación de Vía Pública.

Emplazamientos, fechas y horario:

- Miércoles 02/07/25 PARQUE JOAN FUSTER GRAN VÍA SUR.
- Domingo 06/07/25 PARQUE LO MORANT ZONA NORTE.
- Miércoles 09/07/25 PLAZA DE LA PAZ LA TORRETA.
- Domingo 13/07/25 PASEO HISTORIADOR VICENTE RAMOS PLAYA DE SAN JUAN.
- Miércoles 16/07/25 PLAZA SÉNECA CENTRO.
- Domingo 20/07/25 PARQUE CORTES VALENCIANAS PRINCESA MERCEDES.
- Domingo 27/07/25 PARQUE INGENIERO DE TRANVÍA LA FLORIDA.
- Miércoles 30/07/25 PLAZA ARGEL VIRGEN DEL REMEDIO.

En horario de 20:00 a 21:00 horas.

Inicio del montaje el día 2 de julio de 2025 a las 08.00 horas y final del evento y desmontaje el día 30 de julio de de 2025 a las 22:00 horas.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 4 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

- Miércoles 02/07/25 PARQUE JOAN FUSTER GRAN VÍA SUR.
- Domingo 06/07/25 PARQUE LO MORANT ZONA NORTE.
- Miércoles 09/07/25 PLAZA DE LA PAZ LA TORRETA.
- Domingo 13/07/25 PASEO HISTORIADOR VICENTE RAMOS PLAYA DE SAN JUAN.
- Miércoles 16/07/25 PLAZA SÉNECA CENTRO.
- Domingo 20/07/25 PARQUE CORTES VALENCIANAS PRINCESA MERCEDES.
- Domingo 27/07/25 PARQUE INGENIERO DE TRANVÍA LA FLORIDA.
- Miércoles 30/07/25 PLAZA ARGEL VIRGEN DEL REMEDIO.

En horario de 20:00 a 21:00 horas.

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora.** El organizador y petitionerio del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía organizadora designe al efecto, el **certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente providencia, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía organizadora del evento.

Quinto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 5 de 33

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



Indebido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Sexto.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Séptimo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, al Dpto. De Zonas Verdes, a la Concejalía de Infraestructuras, a la Concejalía de Limpieza, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, y al SAIC”.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 6 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



ANEXO I

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del programa de animación infantil "Verano en Parques 2025" en Paseo Joan Fuster, Parque Lo Morant, Plaza La Paz, Parque de las Cortes Valencianas, Paseo Historiador Vicente Ramos, Plaza Séneca, Parque Ingeniero de Tranvías y Plaza Argel, el técnico que suscribe informa que no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO AGRÓNOMO MUNICIPAL

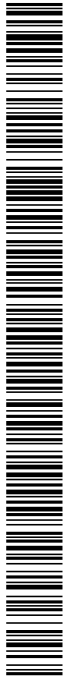
NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 7 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO II



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS
C/Comunicaciones nº8
03008 – Alicante
965107736

S/Rfa.: N/Rfa.: MMC-arm

Expte: CUCT2025000025

Asunto: Oficio Servicio de Limpieza “Verano en parques 2025”

Destinatario:
Gestión Cultural

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del evento "Verano en Parques 2025" en Paseo Joan Fuster, Parque Lo Morant, Plaza La Paz, Parque de las Cortes Valencianas, Paseo Historiador Vicente Ramos, Plaza Séneca, Parque Ingeniero de Tranvías y Plaza Argel durante los miércoles y domingos del mes de julio de 2025, le comunicamos que el Servicio de Limpieza ha realizado orden de trabajo n.º 13.361/25 con los servicios de nuestra competencia.

Por otro lado, el Servicio no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se de el cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de limpieza de los espacios públicos y la gestión de residuos del excelentísimo ayuntamiento de Alicante y en particular en las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 34 de la presente ordenanza.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión
de Residuos

Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.



ANEXO III

Fecha: 30-06-25
Dpto. de Prevención S.P.E.I.S. (BOMBEROS)
Su R#: CUCT2025000025 N/R#: TT/JLL
Asunto: VERANO EN PARQUES.
Animación infantil Julio 2025
CONCEJALÍA DE CULTURA
Destinatario:
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA

En relación a la solicitud formulada por la Jefatura del Servicio de Cultura para llevar a cabo un programa de Animación infantil denominado VERANO EN PARQUES en distintos parques públicos de la ciudad, en distintos días del mes de Julio de 2025, según el calendario y horario (de 20h a 22h) que se adjunta en la solicitud, con instalaciones de conexión eléctrica, escenario, sonorización, sillas y vallas, y con los datos aportados, la Técnico del Departamento de Prevención del SPEIS informa que no existe inconveniente en la realización de la actividad referida. En cuanto a las actividades e instalaciones previstas las medidas generales a cumplir serán:

1. En la alimentación eléctrica de la megafonía, cámaras frigoríficas, iluminación, etc, todos los cables deberán estar protegidos respecto de los espectadores o a la altura reglamentaria en caso de que sean aéreos, y si la alimentación se realiza mediante grupo electrógeno o generador eléctrico, éste deberá quedar encerrado en un recinto vallado con su correspondiente toma de tierra y vigilado por personal dependiente de la Organización, disponiendo a su vez de un extintor de CO2 de 5kg. Toda la instalación eléctrica, incluso sus conexiones, deberá cumplir con los preceptos del REBT, reflejados en el correspondiente certificado de instalación eléctrica en baja tensión para la instalación receptora específica firmado por técnico competente y registrado por la Consellería de Industria. Los cables de energía eléctrica deberán quedar debidamente protegidos en la zona de estancia o paso de público, con las planchas aislantes habilitadas para tal finalidad. Las zonas donde no transcurran personas y los cables no estén protegidos con planchas, deberán estar valladas y cerradas adecuadamente.
2. **Escenario**, tarimas, tribunas, pasarelas, carrozas, **estructuras** (torres de sonido e iluminación), etc... deben disponer de dos extintores, como mínimo, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, y otro de 5Kg de CO2, que aportarán los organizadores. En el supuesto de que el sistema a utilizar no se instale por el Área de Atención Urbana, se deberá aportar certificado técnico que garantice su estabilidad y seguridad de funcionamiento, para el uso previsto. Si el sistema se instalase por el Servicio de Infraestructuras y mantenimiento la verificación de su seguridad estará a cargo del técnico correspondiente de dicho Servicio. Deberá contemplarse la accesibilidad del escenario y Tribunas. Los escenarios, tribunas y palcos, en cualquiera de sus modalidades, deberá garantizar, en todo caso una resistencia mínima de sobrecarga de 500 kg/m², aumentándose cuando así lo considere, por su uso concreto, el técnico redactor del proyecto
3. La reacción al fuego de los materiales que conformen las casetas, carpas, lonas desmontables, protectores solares, tribunas, carrozas, estructuras, puestos de venta etc, y sus cerramientos verticales, formados por elementos textiles, tales como carpas, serán nivel T2, o equivalente, conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501-1:2007, según material utilizado, tal como se especifica en CTE vigente. Con anterioridad a su funcionamiento presentará certificado técnico específico de revisión, montaje, verificación, sujeción, resistencia al viento, y estabilidad, que serán certificadas por técnico competente o por la empresa de fabricación y montaje. Deberá disponerse al menos de dos extintores, uno de eficacia (21A-113B),



preferiblemente de agua con aditivos, por cada 25m o fracción y uno de 5Kg de CO2 cada 50m o fracción, que aportarán los organizadores.

- 4. Para la situación de las sillas, deberán disponerse, desde cualquier punto del recinto, de pasillos de evacuación con un ancho según el aforo de la actividad y como mínimo de 1,5 metros. La condición del RGEPEAR es que las sillas se organicen en cuadrículas de no más de 18 sillas por 12 filas.
- 5. Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o hidrantes en arqueta (boca hidrante) que pudieran existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.
- 6. Se deberá garantizar, en todo momento, la accesibilidad de los vehículos de emergencias. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los mismos.
- 7. Si se produjera una situación excepcional, en caso de emergencia o por alguna hipotética intervención de los bomberos, y se tuviera que disponer de toda la calle, debería procederse a la retirada y desalojo de todos los obstáculos de la calle en el menor tiempo posible para dar paso a los servicios de emergencia
- 8. Al no solicitar disparo de artificios pirotécnicos el presente informe no incluye bajo ningún concepto a éstos, para cualquier intervención en tal sentido se deberá solicitar la oportuna autorización de acuerdo con los plazos correspondientes

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no aparezca en la solicitud, pasando a ser responsabilidad del solicitante.

Este Servicio informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, que respecto a otras condiciones de seguridad que no sean las meramente de prevención y extinción de incendios, se deberá cumplir lo referido en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables suscrita por Técnico competente y visada por su colegio profesional, para garantizar la seguridad (sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento, puesta en marcha y funcionamiento) de las instalaciones, estructuras, hinchables, atracciones feriales, etc ... antes de la puesta en funcionamiento o del inicio de la actividad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfº: N/Rfº: JMDH/05/053/25
SCPC2025000322

Asunto: Verano en Parques 2025
Destinatario:
D. José María Navarro Lifante
Jefe del Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	
Expediente:	CUCT2025000025 del Servicio de Cultura.
Interesado:	CONCEJALÍA DE CULTURA
Asunto:	Verano en Parques 2025.
Emplazamiento:	Varias localizaciones.
Documentación:	Proyecto Técnico y nuevo Plan de Emergencia.
INFORME TÉCNICO	

Visto el nuevo Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial *D. Francisco José García Mora*, con nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explícita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 11 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.

“...

Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.

1. El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.
2. El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:
 - a. Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.
 - b. Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.
 - c. Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.
 - d. Procedimientos de actuación ante emergencias.
 - e. Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.
 - f. Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.
 - g. Directorio de teléfonos de emergencia.

...”

En relación a lo anterior se informa que la redacción del nuevo Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente establecer puntos de encuentro, así como ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en los entornos de la actividad. También se recomienda incluir un plano con las principales vías de evacuación desde las localizaciones de la actividad al centro hospitalario (de atención urgencias 24 horas) más cercano. Todo ello con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Aunque la actividad cuenta, al menos, con un botiquín, en los casos en que la afluencia supere las 200 personas, se recuerda la necesidad de disponer además de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015)

Lo que comunico a los efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO V



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública
Unidad Técnica

Rfº:	OVAD2025000169
Solicitante:	Concejalía de Cultura
Asunto:	Verano en Parques 2025
Destinatario:	D. Carlos Membrilla Carratalá Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

Se recibe solicitud por parte de la Concejalía de Cultura, para la autorización de ocupación de una zona de Vía Pública con instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, que tiene por objeto el establecimiento del evento Verano en Parques 2025 con el siguiente desglose:

- 2 de julio de 2025 Parque Joan Fuster.
- 6 de julio de 2025 Parque lo Morant.
- 9 de julio de 2025 Plaza de la Paz.
- 13 de julio de 2025 Paseo Historiador Vicente Ramos.
- 16 de julio de 2025 Plaza Seneca.
- 20 de julio de 2025 Parque Cortes Valencianas.
- 27 de julio de 2025 Parque Ingeniero de Tranvía.
- 30 de julio de 2025 Plaza Argel.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, a los efectos de la justificación del cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de las Fiestas Populares de la Ciudad de Alicante (BOP de 18 de enero de 2022), en cuanto a las instalaciones previstas a instalar en vía pública, se emite el siguiente

INFORME

1. ESTUDIO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente la siguiente documentación debidamente suscrita y cumplimentada:

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 13 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



- **Declaración Responsable** de la entidad organizadora, acompañada del documento de designación de un responsable técnico para el proyecto, montaje y supervisión de la actividad.
- **Aceptación del técnico** para la elaboración de la documentación y dirección del montaje y supervisión de las instalaciones.
- **Proyecto de la actividad suscrito por dicho técnico** acompañado de su declaración responsable para la realización del proyecto.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, tales como atracciones feriales o carpas: antes de su utilización se tendrá cumplimentado y firmado por técnico competente el **certificado final de montaje** para asegurar, entre otros, su estabilidad y correcto montaje.
2. Instalación eléctrica del evento o actividad: Las instalaciones eventuales previstas incluyen **instalaciones eléctricas**, que están sujetas a normativa sectorial: el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y que implican al distribuidor de energía eléctrica y a posibles empresas comercializadoras en consecuencia a diversos organismos competentes para su acreditación, control y autorización.

En cuanto a las instalaciones eléctricas y al suministro de energía deberá en todo caso cumplirse, además de lo prescrito por el citado Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular lo indicado en el Capítulo I del Título III: Distribución, Capítulo II: Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro, a lo indicado, en el Título VI: Suministro Capítulo I: Contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes y especialmente lo prescrito en el Artículo 79 de dicho RD. Dicho cumplimiento no ha quedado acreditado previamente en el expediente que se sigue ni en los antecedentes que obran en este servicio.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 14 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



No obstante tratándose de instalaciones temporales por realizar y atendiendo a sus instrucciones, de realizarse cualquier instalación que los titulares de la actividad soliciten, por ejemplo, de otros Servicios Municipales y que deba contar con certificados de montaje, autorizaciones o cualquier otro requisito legalmente establecido, dichas instalaciones así como la acreditación y comprobación de la idoneidad de las mismas corresponderán a los Técnicos Municipales responsables del Servicio que se presta, y en el caso de las instalaciones eléctricas al que facilite, en su caso, su conexión y puesta en servicio, todo ello sin menoscabo de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad.

Dicha normativa sectorial dispone que:

"El titular de las instalaciones se abstendrá de realizar modificaciones en las mismas comprometiéndose a usarlas y mantenerlas para el fin al que hayan sido previstas.

Cualquier tipo de instalación podrá realizarse únicamente por instalador autorizado y se deberá contar, con carácter previo a su puesta en servicio con las autorizaciones y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

Quedará vallada, o fuera de alcance de las personas, toda parte de la instalación eléctrica, el cableado discurrirá bien a la altura reglamentaria o bajo canaleta homologada."

3. **Marcado CE:** El titular de la actividad solicitada deberá comprobar, **para cada elemento** a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos, revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.
4. **Climatología:** El titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los **parámetros climatológicos** reales en la fecha del evento.
5. **Accesibilidad del espectáculo o actividad:** Referido al empleo de la vía pública, deberá respetarse el uso cotidiano de la zona manteniendo un **itinerario peatonal libre mínimo de 1,80 metros** y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la Orden TMA 851/2021, de accesibilidad.

Página 3 de 12

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 15 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



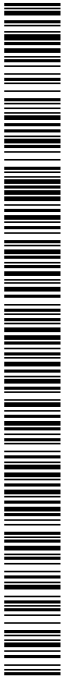
6. Grupo electrógeno: estos irán **vallados** para evitar manipulaciones no autorizadas.
7. Emisión de ruido: En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con lo indicado en la Resolución de la Autorización.
8. La instalación de los distintos elementos debe ser realizada de forma **inmediatamente anterior al inicio de la actividad**. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.
9. En el supuesto de **no efectuarse la visita de inspección con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto**, en caso de que procediese, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo **Certificado Final de Montaje** y los Certificados de la instalación eléctrica y/o de gas en su caso. **En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado dichos certificados al Ayuntamiento.**
10. En la memoria indica que se cumple lo dispuesto en el DB-SI nº 3 y que existen suficientes extintores de incendios y de la eficacia adecuada.
11. Asimismo el solicitante se compromete a disponer en el lugar solicitado para la actividad de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros. Este botiquín estará dotado como mínimo con lo indicado en el artículo 226 del Decreto 143/2015.
12. Los recorridos de evacuación señalizados en la documentación presentada deberán dejarse totalmente expeditos y sin obstáculos.
13. En caso de tarimas o escenarios con altura superior a 55 cm, se deberán vallar sus laterales para evitar caídas en altura.
14. La **traseras de los escenarios** deberán estar debidamente sujetas al cuerpo del escenario para garantizar su estabilidad frente a las acciones del viento.

3. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto en apartados anteriores, salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe **no aprecia inconveniente** en la autorización de las actividades solicitadas siempre que se cumplan las consideraciones expuestas en la documentación presentada, así como en las condiciones técnicas expuestas en el presente informe.

Página 4 de 12

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 16 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



La validez del presente informe queda **condicionada al sentido favorable del resto de informes preceptivos evacuados al efecto por los servicios competentes** en la materia, así como por la presentación de la siguiente documentación:

1. **Certificado final de montaje** suscrito por técnico competente.
2. Referido a las instalaciones eléctricas, en el momento de la inspección técnica municipal se hará entrega del **certificado del instalador**.

Asimismo, queda **prohibido**, durante la celebración de dicho espectáculo o actividad, la utilización de **cualquier otro elemento no incluido** en el citado proyecto técnico que tenga la consideración de instalación eventual, portátil o desmontable, pudiendo ser adoptadas por parte del cuerpo de Policía Local en caso de contravención, cuantas medidas cautelares se estimen oportunas para garantizar la seguridad de los participantes y del público asistente, todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiere derivarse.

La actividad en su conjunto presenta las siguientes características:

PARQUE JOAN FUSTER

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Parque Joan Fuster.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 12 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

Página 5 de 12

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 17 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



PARQUE LO MORANT

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Parque lo Morant.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 12 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

Página 6 de 12

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 18 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



PLAZA DE LA PAZ

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Plaza de la Paz.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 6 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 1 escenario modular de dimensiones 6x4 m.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

Página 7 de 12

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 19 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



PASEO HISTORIADOR VICENTE RAMOS

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Paseo Historiador Vicente Ramos.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 6 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 1 escenario modular de dimensiones 6x4 m.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 20 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PLAZA SÉNECA

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Plaza Séneca.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 6 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 1 escenario modular de dimensiones 6x4 m.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 21 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PARQUE CORTES VALENCIANAS

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Parque Cortes Valencianas.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 12 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 22 de 33		FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



PARQUE INGENIERO DE TRANVÍAS

- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Parque Ingeniero de Tranvía.
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 12 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

Página 11 de 12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 23 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PLAZA ARGEL

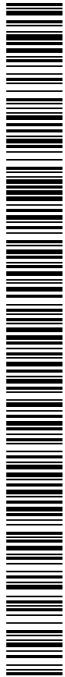
- **Aforo previsto:** 400 personas.
- **Emplazamiento:** Plaza de Argel (Figura 8 del presente informe).
- **Elementos a disponer en la vía pública:**
 - 1 trasera de dimensiones 12 m de ancho y 2,4 m de altura.
 - 400 sillas.
 - Vallado de seguridad.
 - 1 extintor de CO2 de 5kg, que quedan referenciados en el plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 3 extintores de polvo ABC de 6 kg de eficacia 21A-98B, que quedan referenciados en plano presentado adjunto a la solicitud.
 - 1 botiquín y zona de primeros auxilios señalizado.
 - Suministro eléctrico de red de distribución pública.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Página 12 de 12

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 24 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VI



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.
Departamento Técnico de Tráfico.

ASUNTO: RESERVA DE ESTACIONAMIENTO.

INFORME

El departamento técnico de Tráfico, en relación con la prohibición de estacionamiento, en la ubicación, fecha y horario solicitados, ha indicado lo siguiente:

- Será de plena aplicación de lo establecido en las “CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS” (BOP nº 58, de 22 de marzo de 2024).
- En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos, instalaciones o elementos se colocarán dentro del perímetro marcado sin que, en ningún caso, se extralimiten las marcas viales de dicha señalización, no pudiéndose ocupar el carril de circulación o producirse un corte de tráfico.

Se deberá comunicar a Seguridad y a Infraestructuras, en el caso de que la señalización se realice por medios municipales.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

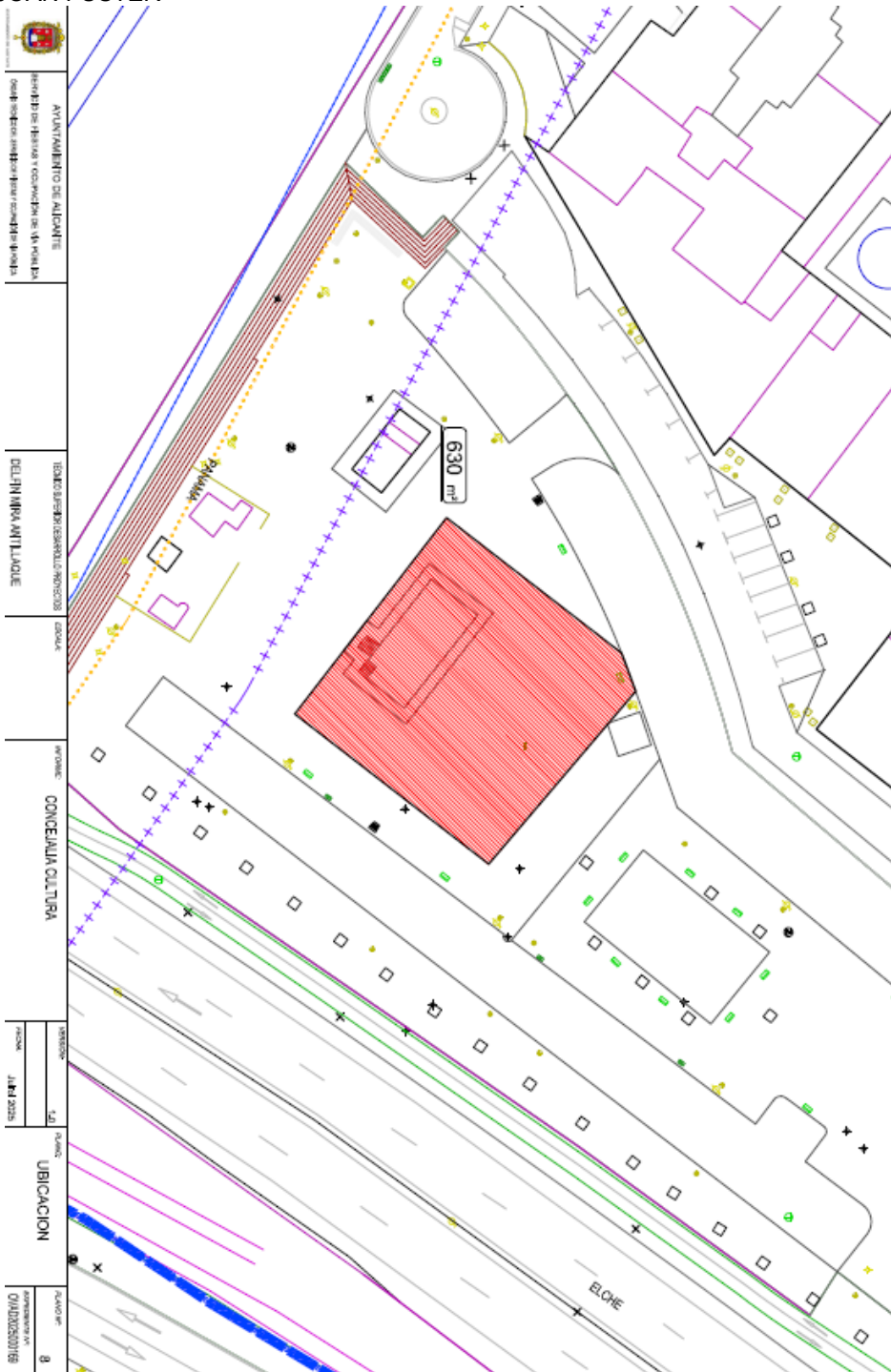
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 25 de 33

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



ANEXO VII

JOAN FUSTER



C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

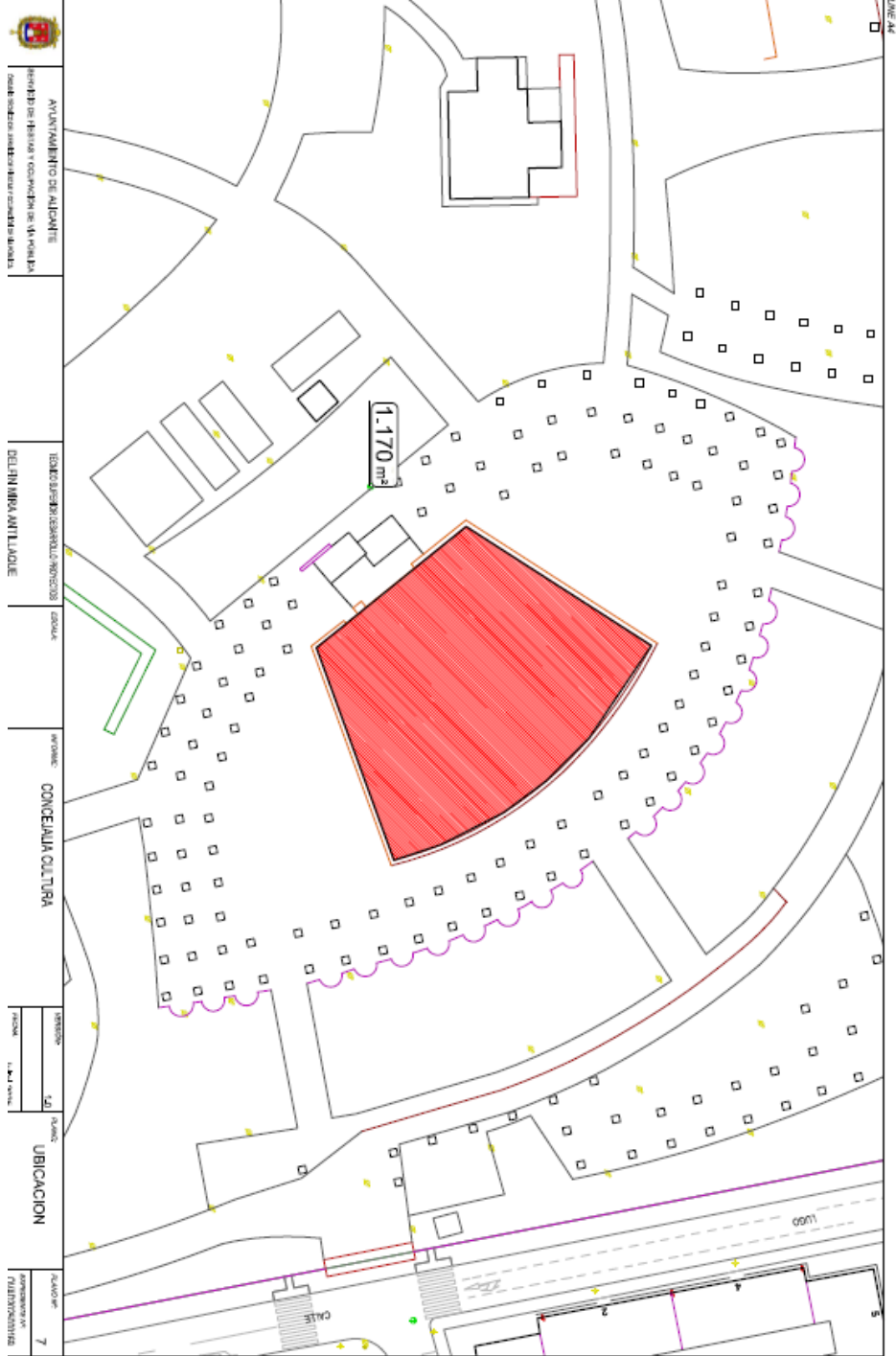
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PARQUE LO MORANT



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 27 de 33

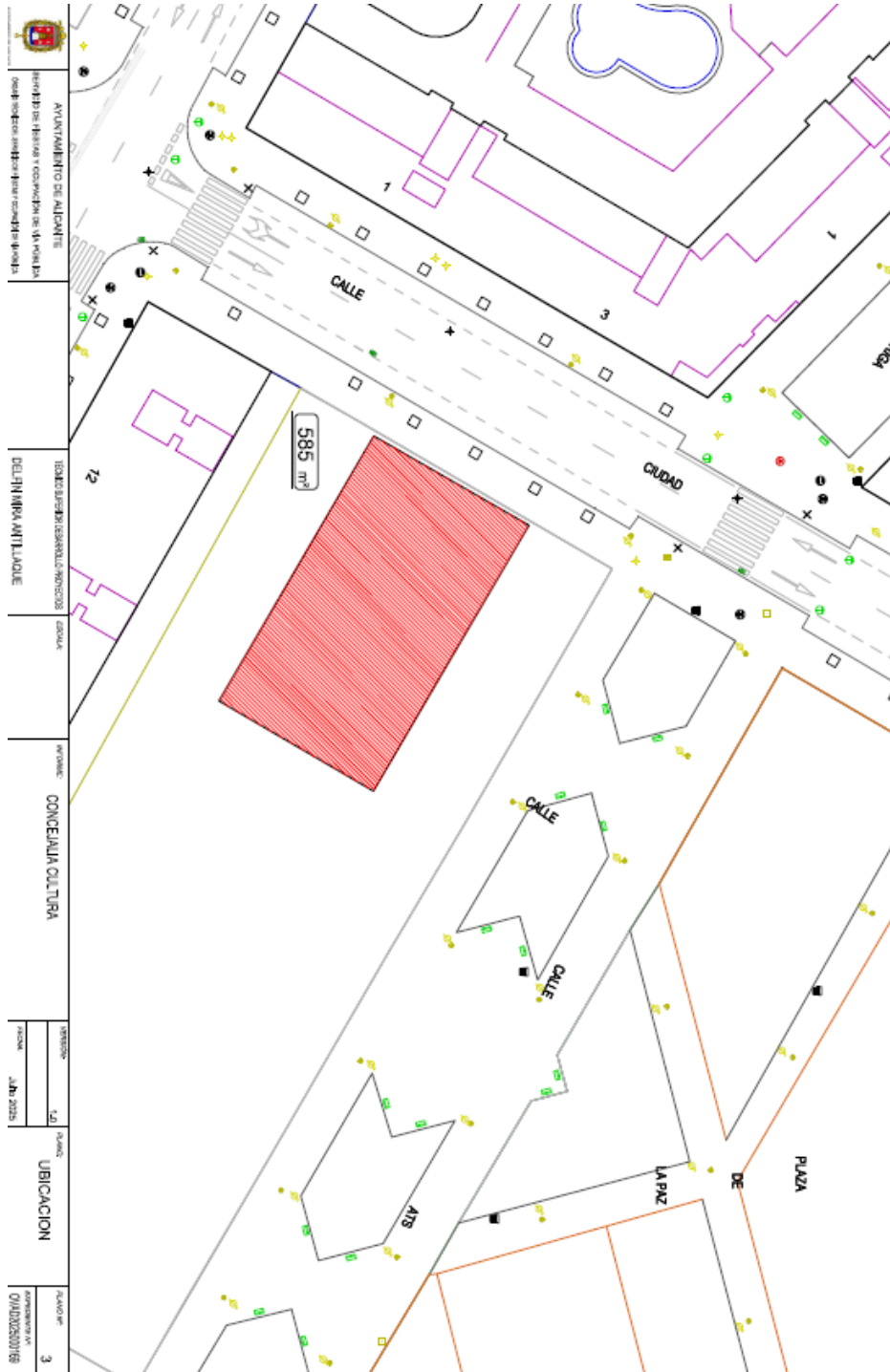
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PLAZA DE LA PAZ LA TORRETA



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 28 de 33

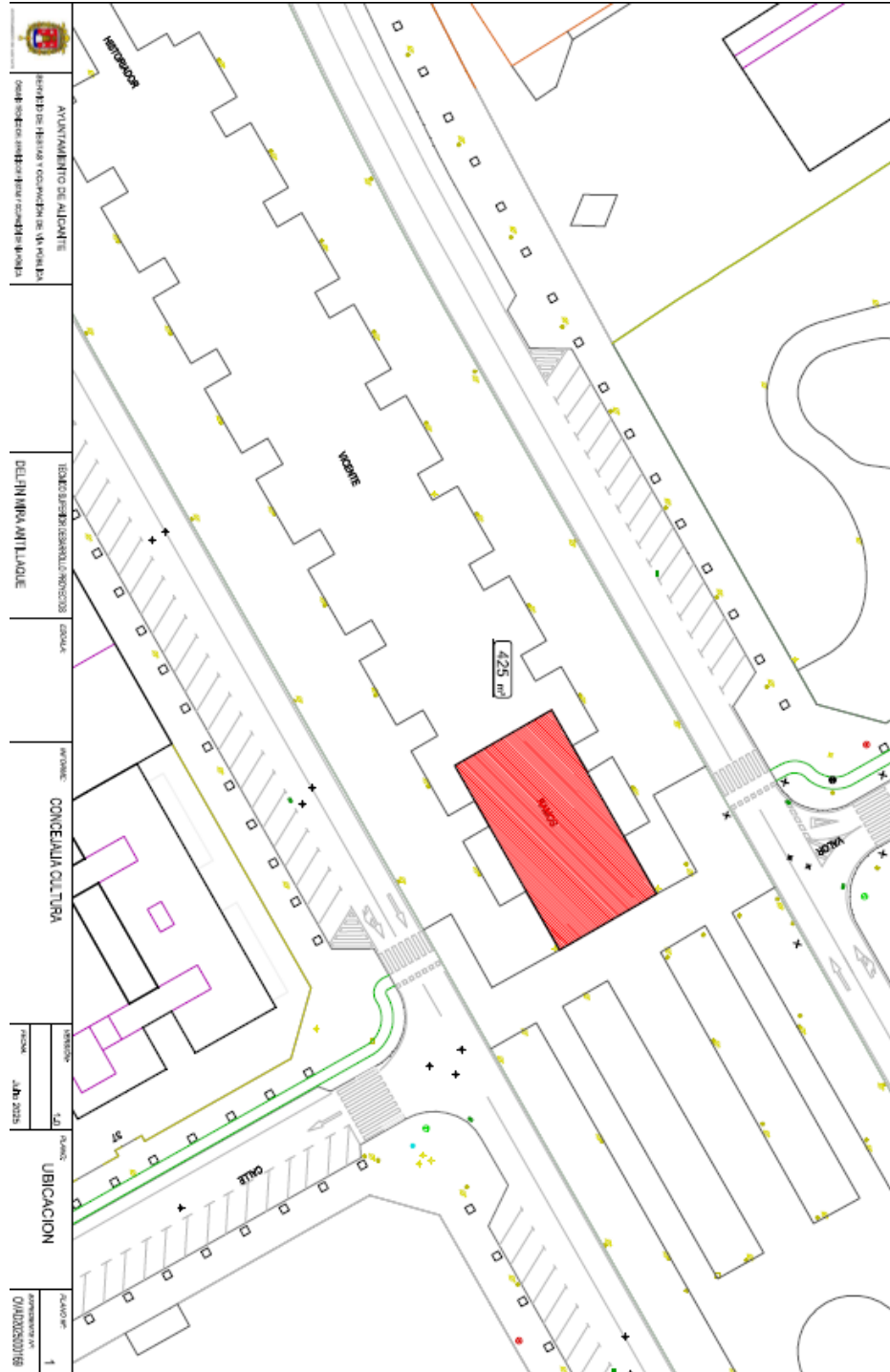
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



HISTORIADOR VTE. RAMOS



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 29 de 33

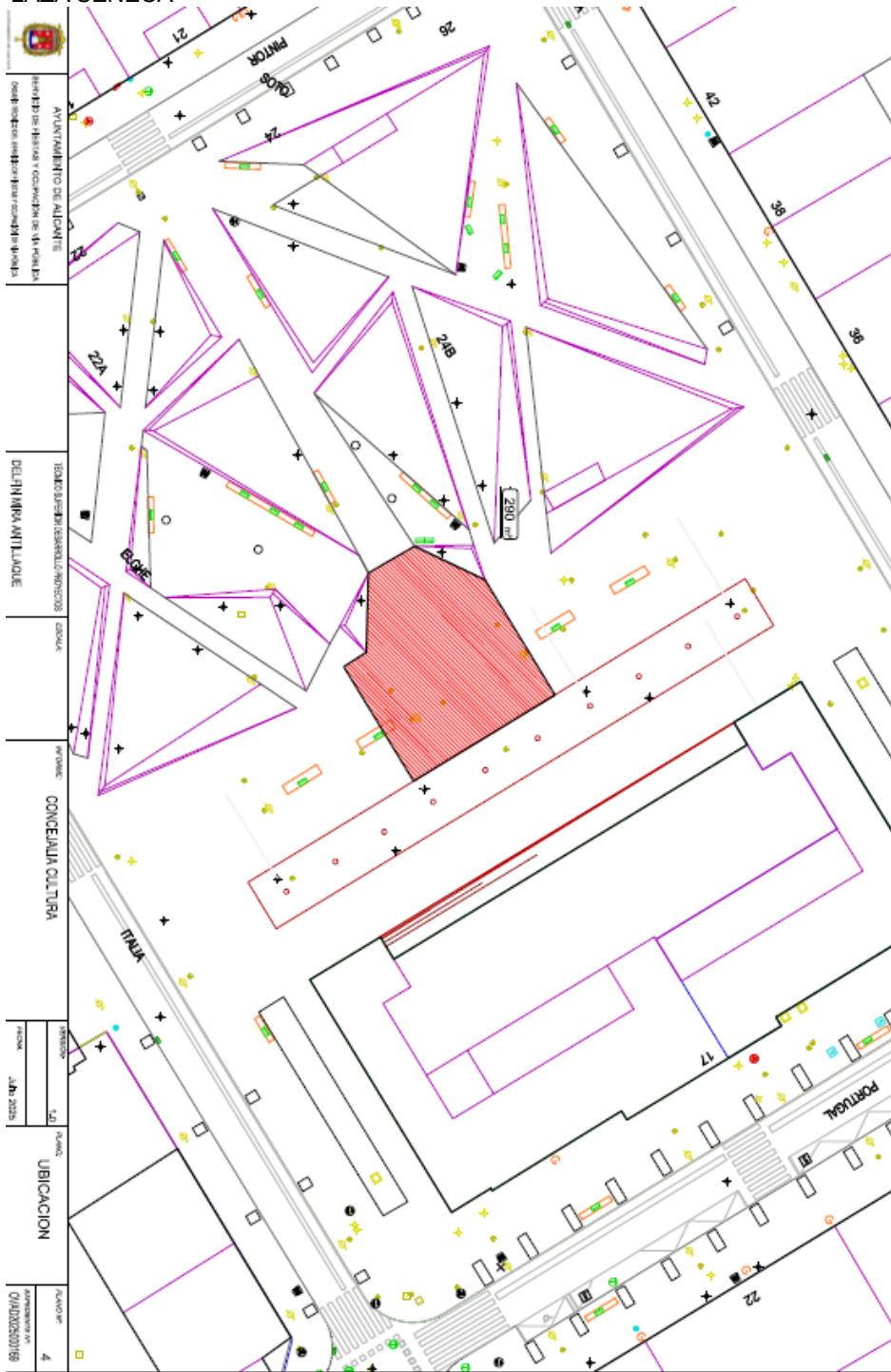
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PLAZA SÉNECA



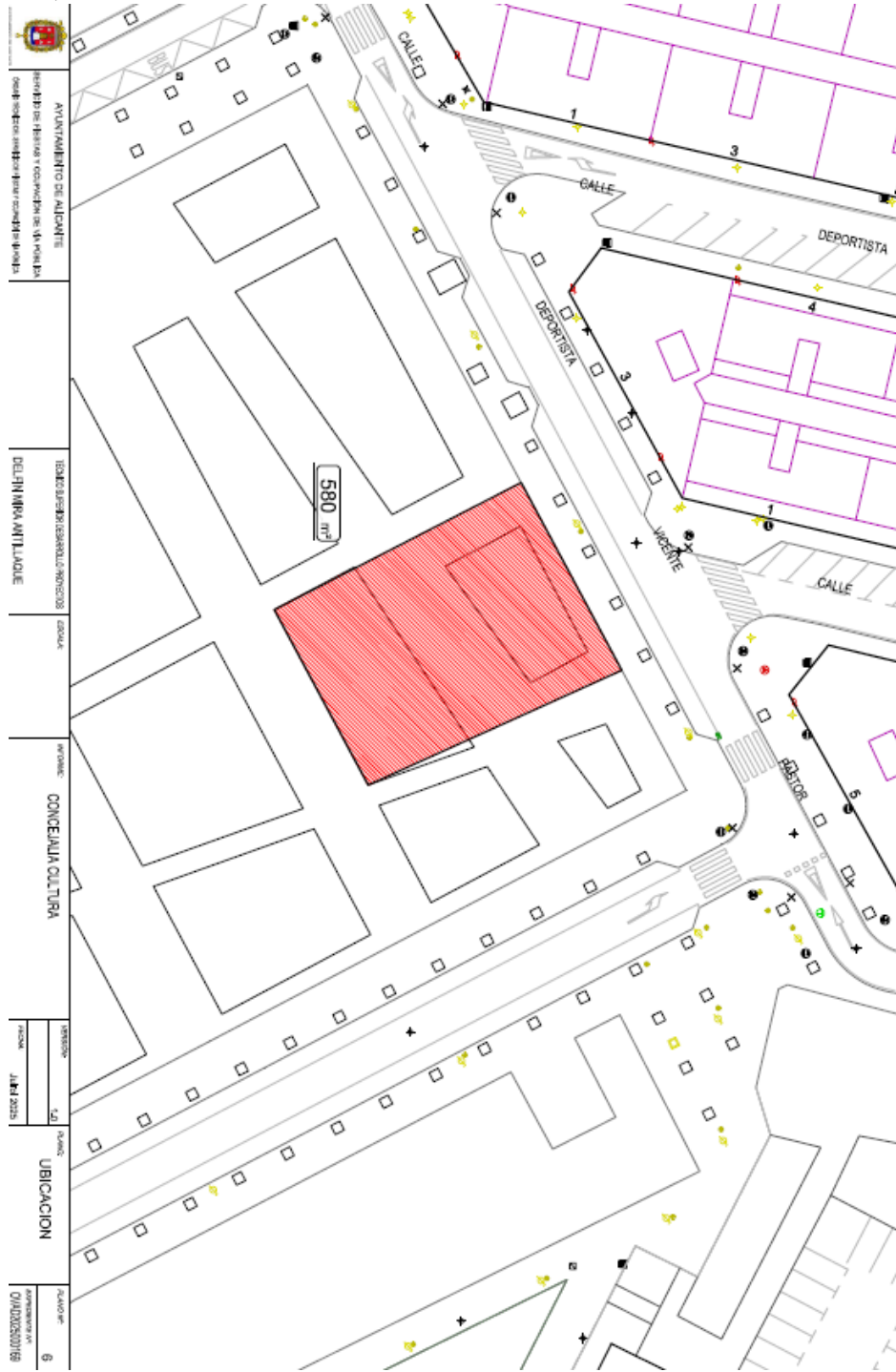
DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



PARQUE CORTES VALENCIANAS



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453
Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42
Página 31 de 33

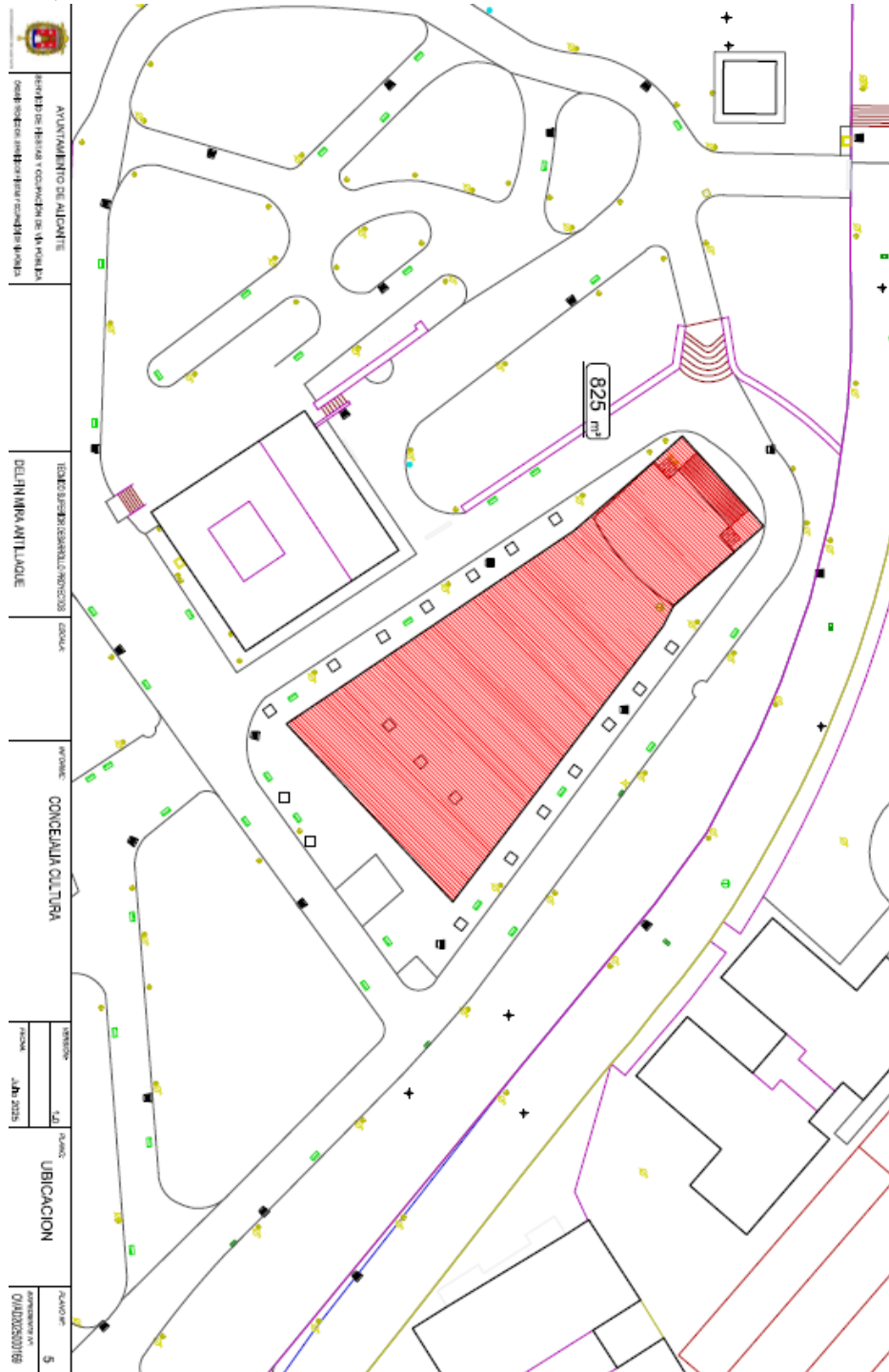
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

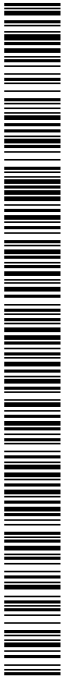


PARQUE INGENIERO DE TRANVÍAS



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2025000169
Código Seguro de Verificación: 4ade8d1f-338c-4c89-9e21-f347ad86acd1 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22670453 Fecha de impresión: 04/07/2025 09:25:42 Página 32 de 33	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/07/2025 14:02



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es